

Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo,  
Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016

## **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila. Cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:00 horas del día 8 de Diciembre del 2015, reunidos en la sala de regidores de este H. Ayuntamiento de Saltillo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los munícipes José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Decima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor, Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor, Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; María Máyela Hernández Valdés, Decima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Diana Carolina Castillo Díaz, Decimo Séptima Regidora; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Sindico de Vigilancia y Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Sindico; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de diciembre de 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$2,064,587,000.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2016 en el rubro de seguridad pública, el municipio de

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó al final del ejercicio 2015 una cantidad de \$596,087,096.30 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de \$430,737,203.00 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún

motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Saltillo Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$2,064,587,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de

Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	1,574,559,076.00
2	Gasto de Capital	490,027,924.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>2,064,587,000.00</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	2,064,587,000.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	1,574,559,076.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	1,322,961,924.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	892,259,650.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	875,602,323.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	-
2.1.1.1.3 - IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	16,657,327.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	430,702,274.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	251,597,152.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	127,503,898.00
2.1.5.1.1 - AYUDA A PERSONAS	2,411,677.00
2.1.5.1.2 - BECAS	1,641,797.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	17,845,337.00

2.1.5.1.7 - OTRAS	105,605,087.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PUBLICO	124,093,254.00
2.1.5.2.3 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIO	124,093,254.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	490,027,924.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	368,788,005.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	22,512,049.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	445,021.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	-
2.2.2.2.2 - EQ TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	292,301.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	152,720.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	22,067,028.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	-
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	-
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	5,355,120.00
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	69,299.00
2.2.7 - INVERSION FINANCIERA CON FINES DE POLITICA ECONOMICA	98,727,870.00
2.2.7.1.1 - INTERNA	98,727,870.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
Total	<b>\$2,064,587,000.00</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	875,602,323.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	631,384,116.00
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	631,384,116.00
12000 - REMUNERACIONES PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	-
12200 - SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	-
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	133,647,840.00
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	381,240.00
13200 - PRIMAS VACACIONAL, DOMINICAL Y GRATIFIC FIN DE AÑO	114,954,228.00
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	18,312,372.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	65,644,854.00
14300 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	54,747,876.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	10,896,978.00

15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	38,435,085.00
15200 - INDEMNIZACIONES	4,731,000.00
15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	11,582,372.00
15500-APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	594,011.00
15900-OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	21,527,702.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	6,490,428.00
17100 - ESTÍMULOS	6,490,428.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	89,548,498.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,431,507.00
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	555,485.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	595,510.00
21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	11,402.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	507,924.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	282,285.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	461,593.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	17,308.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,417,493.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2,361,379.00
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	56,114.00
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	63,813.00
23300-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	525.00
23400 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	56,087.00
23900-OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	7,201.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	9,918,273.00
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1,081.00
24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	188,099.00
24300 - CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	4,986.00
24400 - MADERAS Y PRODUCTOS DE MADERA	1,226.00
24500 - VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIOS	6,122.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,765,761.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	704,156.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	75,106.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,171,736.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	30,538,048.00
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,340.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	30,018,776.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	278,511.00
25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES Y SUMINISTROS LABORATORIO	39,300.00
25900-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	761.00
25900 - OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	192,360.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	35,905,706.00
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	35,905,706.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,990,620.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,326,883.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	621,627.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	42,110.00
28200-MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	905,973.00

28200-MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	905,973.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	5,377,065.00
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	644,907.00
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	78,838.00
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	13,876.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	276,275.00
29500 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO, INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	12,967.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ TRANSPORTE	3,794,213.00
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	294,169.00
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	261,820.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	357,811,103.00
31000 - SERVICIOS BASICOS	168,958,180.00
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	156,811,401.00
31200 - GAS	29,877.00
31300 - AGUA	3,359,916.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	4,692,328.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	914,029.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,429,491.00
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	609,747.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	111,391.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	7,923,787.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	4,456,911.00
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	408,392.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	128,743.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	940,388.00
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	135,306.00
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	1,854,047.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	70,624,615.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	26,386,938.00
33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	8,101.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	34,118,744.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,220,624.00
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	1,837,393.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,192,815.00
33700 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	4,860,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,633,672.00
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,504,750.00
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	990,495.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	138,427.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	13,346,949.00
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	93,525.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	24,232.00

35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,334,139.00
35400 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	64,112.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TRANSPORTE	3,521,057.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	492,418.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	712,340.00
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	105,126.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	56,291,309.00
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	48,340,987.00
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	2,367,396.00
36400 - SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	4,690.00
36500 - SERVICIOS DE INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	675.00
36600 - SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	961,161.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	4,616,400.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,953,934.00
37100 - PASAJES AÉREOS	997,592.00
37200-PASAJES TERRESTRES	52,206.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	616,921.00
37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	270,012.00
37700-GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	12,702.00
37900-OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	4,501.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	7,269,302.00
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	34,830.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,571,593.00
38300-CONGRESOS Y CONVENCIONES	47,703.00
38500 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	5,615,176.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	28,809,355.00
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	2,166,791.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	4,613.00
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	482,331.00
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	16,657,327.00
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	9,498,293.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	251,597,152.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	229,698,341.00
43400-SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	13,256.00
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	124,079,998.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	105,605,087.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	21,898,811.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,766,797.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,641,797.00
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	42,777.00
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12,378,141.00
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	69,299.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,512,049.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	391,021.00

51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	53,720.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	292,301.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	45,000.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	54,000.00
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	54,000.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,511,789.00
54100-AUTOMÓVILES Y CAMIONES	8,511,789.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,519,239.00
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,519,239.00
56000-	36,000.00
56500-EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	36,000.00
58000 – BIENES MUEBLES	12,000,000.00
58100 – TERRENOS	12,000,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	368,788,005.00
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	178,167,224.00
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	178,167,224.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	86,620,789.00
62100-EDIFICACIÓN HABITACIONAL	540,000.00
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	208,333.00
62300-CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	85,872,456.00
63000- PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	103,999,992.00
63200-EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	103,999,992.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	98,727,870.00
79000-PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	98,727,870.00
79900 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	98,727,870.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,064,587,000.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$56´291,309.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para el traspaso al Instituto de Pensiones del Municipio es por \$46´682,719.00, y se desglosa como una retención, siendo este organismo descentralizado el encargado de presupuestar las pensiones de las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$47´058,840.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>01 PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>8,196,773.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,092,768.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	726,004.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,290,094.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	87,907.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>02 CUERPO EDILICIO</b>	<b>38,862,067.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	32,210,822.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	821,141.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,673,381.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	156,723.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>03 CONTRALORIA</b>	<b>13,876,694.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,164,222.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	196,622.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	290,850.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	225,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>04 FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>29,300,581.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	19,558,803.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	577,610.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,821,258.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,289,190.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	53,720.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-

70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>430,737,203.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	299,407,263.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	27,822,073.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	38,848,677.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,838,797.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,033,329.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	208,333.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	47,578,731.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>10 DESARROLLO RURAL</b>	<b>11,077,641.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,412,772.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	477,970.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	160,473.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,026,426.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>131,014,894.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	81,348,829.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,988,235.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	20,743,951.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,783,879.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,000,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	150,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>13 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>138,504,255.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	94,400,063.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	31,054,906.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,413,126.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	636,160.00

50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>14 TESORERIA</b>	<b>293,498,447.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	108,575,153.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,881,763.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	31,712,772.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	99,439,620.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	540,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	51,149,139.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>19 DIF</b>	<b>61,199,863.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	-
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	-
30000 - SERVICIOS GENERALES	-
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	61,199,863.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>29 INSTITUTO DEL TRANSPORTE</b>	<b>19,119,949.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	-
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	-
30000 - SERVICIOS GENERALES	-
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,119,949.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>29 IMPLAN</b>	<b>11,599,999.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	-
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	-
30000 - SERVICIOS GENERALES	-

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,599,999.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>30 SECRETARIA TECNICA</b>	<b>111,736,564.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	33,135,434.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	882,548.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	77,318,719.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	399,863.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS</b>	<b>733,701,883.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	178,296,194.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	21,119,626.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	164,537,802.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,858,589.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	367,889,672.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>32 INSTITUTO DE CULTURA</b>	<b>32,160,187.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	-
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	32,160,187.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	-
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>Total</b>	<b>2,064,587,000.00</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	2,064,587,000.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	2,064,587,000.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	2,064,587,000.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	2,064,587,000.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	2,064,587,000.00
<b>01 PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>8,196,773.00</b>
0101-PRESIDENTE	3,024,354.00
0102-SECRETARIA PARTICULAR	3,082,838.00
0114-LOGISTICA	2,089,581.00
<b>02 CUERPO EDILICIO</b>	<b>38,862,067.00</b>
0201-CUERPO EDILICIO	38,862,067.00
<b>03 CONTRALORIA</b>	<b>13,876,694.00</b>
0301-CONTRALORIA	8,219,796.00
0304-DIRECCION, AUDITORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	3,412,828.00
0305-COORDINACION DE RESPONSABILIDADES Y ASISTENCIA JURIDICA	2,244,070.00
<b>04 FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>29,300,581.00</b>
0402-PLANEACION	2,086,535.00
0403-SARE	419,427.00
0404-TURISMO	1,875,662.00
0405-PROMOCION Y DIFUSION	1,728,478.00
0406-COMPETITIVIDAD Y NEGOCIOS	8,896,706.00
0408-SERVICIOS CONCESIONADOS	14,293,773.00
<b>05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>430,737,203.00</b>
0501-POLICIA PREVENTIVA	290,633,089.00
0502-TRANSITO Y VIALIDAD	73,997,930.00
0504-SEÑALES Y SEMAFOROS	4,294,354.00
0510-ACADEMIA	7,400,949.00
0512-UNEPAVIF	2,424,279.00
0514-ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS	51,986,602.00
<b>10 DESARROLLO RURAL</b>	<b>11,077,641.00</b>
1001-DESARROLLO RURAL	101,213.00
1003-JURIDICO	1,930,528.00
1004-COORDINACION SOCIAL	2,458,332.00
1005-COORDINACION TECNICA	4,630,680.00
1006-INSFRAESTRUCTURA Y EQUIPO	1,956,888.00
<b>12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>131,014,894.00</b>
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	22,734,710.00
1202-ARCHIVO MUNICIPAL	5,394,840.00

1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	1,574,393.00
1204-JUZGADO MUNICIPAL	2,630,963.00
1205-ASUNTOS JURIDICOS	4,061,764.00
1207-BOMBEROS	44,673,910.00
1209-JUECES CALIFICADORES	8,551,603.00
1211-BIENES INMUEBLES	14,908,581.00
1212-PROTECCION CIVIL	889,036.00
1213-REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	24,249,060.00
1214-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	1,346,034.00
<b>13 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>138,504,255.00</b>
1301-DESARROLLO SOCIAL	8,326,536.00
1302-PARTICIPACION CIUDADANA	8,043,716.00
1304-EDUCACION	2,322,378.00
1306-SALUD	20,272,150.00
1307-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	3,414,516.00
1308-INSTITUTO DE LA MUJER	4,770,026.00
1310-BIBLIOPARQUES	18,137,283.00
1311-ADMINISTRATIVO	48,650,760.00
1314-DEPORTES	10,136,072.00
1315-ATENCION CIUDADANA	14,430,818.00
<b>14 TESORERIA</b>	<b>293,498,447.00</b>
1401-TESORERIA	7,013,244.00
1402-CONTABILIDAD	25,147,783.00
1403-EGRESOS	7,942,530.00
1404-INGRESOS	6,973,656.00
1405-CATASTRO	89,293,459.00
1406-SISTEMAS	11,406,764.00
1407-COMPRAS	3,850,136.00
1408-FISCALIZACION Y EJECUCION FISCAL	6,560,619.00
1411-CONTROL Y SEGUIMIENTO	2,289,597.00
1412-FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	20,735,516.00
1413-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	52,013,815.00
1414-PROYECTOS ESPECIALES	54,019,421.00
1418-ALCOHOLES	6,251,907.00
<b>19 DIF</b>	<b>61,199,863.00</b>
1907-FORTALECIMIENTO SOCIAL	61,199,863.00
<b>25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE</b>	<b>19,119,949.00</b>
2501-INSTITUTO DEL TRANSPORTE	19,119,949.00
<b>29 IMPLAN</b>	<b>11,599,999.00</b>
2904-MOVILIDAD Y URBANISMO	11,599,999.00
<b>30 SECRETARIA TECNICA</b>	<b>111,736,564.00</b>

3001-SECRETARIA TECNICA	9,054,827.00
3002-SUBSECRETARIA TECNICA	8,646,026.00
3003-RELACIONES PUBLICAS	4,914,460.00
3004-COMUNICACION SOCIAL	68,244,087.00
3005-CIAP	20,877,164.00
<b>31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS</b>	<b>733,701,883.00</b>
3102-SERVICIOS PRIMARIOS	371,565,542.00
3103-OBRAS PUBLICAS	128,083,209.00
3104-ECOLOGIA	121,183,975.00
3105-DESARROLLO URBANO	25,013,805.00
3106-ADMINISTRATIVO	6,040,653.00
3107-COORDINACION OPERATIVA	81,814,699.00
<b>32 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	<b>32,160,187.00</b>
3201-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	32,160,187.00
<b>Total general</b>	<b>2,064,587,000.00</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Secretaria del Ayuntamiento, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$1'346,034.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>DIF MUNICIPAL</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	33,502,010.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,128,596.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,081,302.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,616,709.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	871,246.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$61,199,863.00</b>

<b>IMPLAN</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,398,744.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	563,176.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,343,580.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	294,500.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$11,600,000.00</b>

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	16,232,749.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	721,400.00
3000 SERVICIOS GENERALES	2,001,800.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	164,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00

9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>19,119,949.00</b>

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,467,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	131,554.00
3000 SERVICIOS GENERALES	4,044,042.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,040,123.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>46,682,719.00</b>

<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	15,691,922.56
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,673,799.90
3000 SERVICIOS GENERALES	8,600,078.82
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,588,150.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	294,635.72
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	311,600.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>32,160,187.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	\$ 1,559,670,908.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	\$ 504,916,092.00

6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 2,064,587,000.00</b>

Así mismo la clasificación por fuente de financiamiento de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada y publicada el día 25 de diciembre del 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza se detalla a continuación:

<b>ORIGEN DE INGRESOS (CRI)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
IMPUESTOS	443,587,000.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	24,224,000.00
DERECHOS	181,701,000.00
PRODUCTOS	30,757,000.00
APROVECHAMIENTOS	100,829,000.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,283,489,000.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
<b>Total</b>	<b>2,064,587,000.00</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1 GOBIERNO	1,120,521,598.00
1.2. JUSTICIA	833,795.00
- 1.2.4 Derechos Humanos	833,795.00
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	234,187,525.00
- 1.3.1 Presidencia / Gubernatura	47,058,840.00
- 1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	128,402,050.00
- 1.3.4 Función Pública	46,371,581.00
- 1.3.5 Asuntos Jurídicos	2,630,963.00
- 1.3.9 Otros	9,724,091.00
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	260,245,755.00
- 1.5.1 Asuntos Financieros	179,586,264.00
- 1.5.2 Asuntos Hacendarios	80,659,491.00
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	511,637,107.00
- 1.7.1 Policía	31,484,917.00

- 1.7.2 Protección Civil	45,562,946.00
- 1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	393,499,620.00
- 1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	41,089,624.00
<b>1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>113,617,416.00</b>
- 1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	27,904,946.00
- 1.8.2 Servicios Estadísticos	68,244,087.00
- 1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	17,468,383.00
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>877,752,064.00</b>
<b>2.1. PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>185,353,548.00</b>
- 2.1.1 Ordenación de Desechos	61,452,214.00
- 2.1.2 Administración del Agua	1,956,888.00
- 2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	108,322,667.00
- 2.1.6 Otros de Protección Ambiental	13,621,779.00
<b>2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>516,921,794.00</b>
- 2.2.1 Urbanización	232,933,682.00
- 2.2.3 Abastecimiento de Agua	5,560,124.00
- 2.2.4 Alumbrado Público	257,978,982.00
- 2.2.5 Vivienda	444,542.00
- 2.2.6 Servicios Comunes	19,603,913.00
- 2.2.7 Desarrollo Regional	400,551.00
<b>2.3. SALUD</b>	<b>67,183,774.00</b>
- 2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	14,306,257.00
- 2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	48,650,760.00
- 2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	2,714,668.00
- 2.3.5 Protección Social en Salud	1,512,089.00
<b>2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>63,029,275.00</b>
- 2.4.1 Deporte y Recreación	25,333,064.00
- 2.4.2 Cultura	37,696,211.00
<b>2.5. EDUCACION</b>	<b>5,332,826.00</b>
- 2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	5,332,826.00
<b>2.6. PROTECCION SOCIAL</b>	<b>22,910,292.00</b>
- 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	22,910,292.00
<b>2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>17,020,555.00</b>
- 2.7.1 Otros Asuntos Sociales	17,020,555.00
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>66,313,338.00</b>
<b>3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>18,040,371.00</b>
- 3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	18,040,371.00
<b>3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>4,630,680.00</b>
- 3.2.1 Agropecuaria	4,630,680.00
<b>3.5. TRANSPORTE</b>	<b>19,119,949.00</b>
- 3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	19,119,949.00

3.7. TURISMO	1,443,071.00
- 3.7.1 Turismo	1,443,071.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	23,079,267.00
- 3.8.2 Desarrollo Tecnológico	23,079,267.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
<b>Total</b>	<b>\$2,064,587,000.00</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		-
Sujetos a Reglas de Operación	S	-
Otros Subsidios	U	-
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>2,064,587,000.00</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>1,004,470,330.00</b>
Academia de Policía		24,336,465.00
Centros Comunitarios		16,981,160.00
Desarrollo Social en Área Rural		4,687,598.00
Legaliza Tu Predio		27,904,946.00
Participación Ciudadana		147,787,123.00
Policía de Proximidad		439,625,224.00
Seguridad en el Área Rural		2,946,267.00
Servicios Públicos de Calidad		309,481,599.00
Sistema de Movilidad Eficiente		30,719,948.00
Provisión de Bienes Públicos	B	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	<b>378,585,846.00</b>
Eficiencia Administrativa		366,756,940.00
Transparencia y Rendición de Cuentas		11,828,906.00
Promoción y fomento	F	<b>24,114,122.00</b>

Desarrollo Económico en Área Rural		5,192,241.00
Empresas Comunitarias y Familiares		17,478,810.00
Turismo Local		1,443,071.00
Regulación y supervisión	G	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	-
Específicos	R	-
Proyectos de Inversión	K	<b>657,416,702.00</b>
Infraestructura y Servicios		657,416,702.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	-
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	-
Operaciones ajenas	W	-
<b>Compromisos</b>		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-
Desastres Naturales	N	-
<b>Obligaciones</b>		-
Pensiones y jubilaciones	J	-
Aportaciones a la seguridad social	T	-
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		-
Gasto Federalizado	I	-
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		-
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	-
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	-
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	-
<b>Total</b>		<b>\$2,064,587,000.00</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>
Academia de Policía
Centros Comunitarios
Desarrollo Social en Área Rural
Legaliza Tu Predio

Participación Ciudadana
Policía de Proximidad
Seguridad en el Área Rural
Servicios Públicos de Calidad
Sistema de Movilidad Eficiente
Eficiencia Administrativa
Transparencia y Rendición de Cuentas
Desarrollo Económico en Área Rural
Empresas Comunitarias y Familiares
Turismo Local
Infraestructura y Servicios

**Nota:** La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016			
Prog.	Componente	Acciones	Importe
ACADEMIA DE POLICIA			
	Control De Mantenimiento Vehicular De Seguridad Pública ( Fideicomiso De Seguridad Publica )		
		005 - Control De Mantenimiento Vehicular De Seguridad Pública ( Fideicomiso De Seguridad Publica )	20,735,516.00
	Profesionalización de la corporación Policiaca Academia de Policía		
		002 - Atención a Aspirantes	1,086,311.00
		003 - Proceso de certificación policiaca	2,514,638.00
POLICIA DE PROXIMIDAD			
	Prevención y seguridad Policiaca		
		015 - Operativos de Vigilancia	8,754,701.00
		016 - Rondines Ciudadanos	2,239,259.00
		017 - Comités de Seguridad Publica	63,018,594.00
		018 - Operativos viales de prevención	53,231,125.00
		019 - Medidas infraccionarias por hechos de incumplimientos normativos de la ciudadanía	7,206,785.00
		020 - Atención Accidentes Viales	5,479,353.00
		021 - Atención a Peticiones ciudadanas	2,010,757.00

		022 - Platicas de Educación vial	6,069,910.00
		023 - Atención a detenidos	3,800,000.00
		030 - Acciones de Grupos Tácticos	41,089,624.00
		598 - Escolta	27,631,092.00
	Aseguramiento de Integridad Física y Patrimonial de los ciudadanos en casos de emergencia		
		008 - Llamadas de emergencia	2,975,708.00
		009 - Platicas Preventivas	833,723.00
		010 - Asesoría a Víctimas de hechos delictivos	764,556.00
		011 - Asesoría para Agresores	826,000.00
		594 - Policías Municipales	180,215,526.00
	Modernización Policiaca		
		012 - Adquisición de GPS.	1,600,108.00
		013 - Sistema de información inmediata por computadora.	1,249,635.00
		014 - Instalación de cámaras en las patrullas.	1,200,001.00
		024 - Cumplimiento Normativo encaminados al bien común de la población	8,551,603.00
		026 - Mantenimiento de Cámaras Urbanas	9,581,015.00
		027 - Adquisición de Cámaras Urbanas	10,868,015.00
		028 - Instalación Botón de Pánico	428,134.00
TURISMO			
	Operadores Turísticos Municipales		
		032 - Capacitación	36,296.00
		623 - Operadores Turísticos Municipales	189,822.00
		634 - Turismo Local	48,049.00
	Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional		
		624 - Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional	1,168,904.00
EMPRESAS COMUNITARIAS Y FAMILIARES			
	Información Empresarial		
		040 - Fomentar Inversiones	1,202,750.00

		041 - Desarrollo empresarial	563,514.00
		042 - Diversificación de Clúster	320,271.00
		050 - Material Institucional y Promocional	1,728,478.00
	Acciones que fomentan el crecimiento económico.		
		045 - Creación de Empresas Comunitarias	419,427.00
		057 - Asistencia empresarial, eventos y expos	5,169,397.00
		058 - Sistema Integral de empleo	2,176,868.00
		060 - Autorización de nuevos Mercados en la Periferia de Saltillo	3,885,244.00
		602 - Asistencia Empresarial, Eventos y Expos	802,674.00
		612 - Crecimiento Económico Rural	432,591.00
		620 - Feria del Empleo	53,722.00
		629 - Saltillo E.	240,792.00
		630 - Saltillo Impulsa	453,253.00
		631 - Sistema Apertura Rápido de Empresas	29,829.00
<b>GENTROS COMUNITARIOS</b>			
	Comités Ciudadanos		
		066 - Seguimiento de Comités ciudadanos	21,390.00
		067 - Formación de Comités Ciudadanos	5,813,582.00
	Funcionalización de Centros Comunitarios		
		068 - Alcalde a tu Lado	1,164,513.00
		069 - Cursos Sociales en Centros Comunitarios	1,830,322.00
		071 - Eventos Sociales en Centros Comunitarios con fines de Desarrollo Juvenil	1,058,758.00
		072 - Vida para Mujeres	1,532,471.00
		621 - Festejos programados	5,560,124.00
<b>LEGALIZA TU PREDIO</b>			
	Actualización de Padrón Catastral		
		077 - Actualización del Acervo Cartográfico	1,135,813.00
		079 - Atención a usuarios Regularizaciones de Tenencia de la Tierra	552,722.00

		080 - Regularizaciones por Despacho Externo	17,400,000.00
		082 - Regularizaciones Internas	3,376,575.00
		083 - Brigadas de Regularización en colonias	1,783,950.00
		084 - Registro Catastral	2,471,017.00
	Regularización de Asentamientos Irregulares		
		085 - Regularización de Asentamientos Irregulares	1,184,869.00
PARTICIPACION CIUDADANA			
	Utilización de Instalaciones Deportivas		
		138 - Infraestructura Deportiva	461,977.00
	Administración Cercana a la Gente		
		102 - Brigadas Participación Ciudadana	2,815,004.00
	Fomento de la Cultura en la ciudadanía		
		173 - Festivales culturales para la ciudadanía	1,879,291.00
	Ampliación de Espectro Cultural en Saltillo		
		145 - Archivo Municipal	2,336,433.00
		639 - Instituto Municipal de Cultura	32,160,187.00
		607 - Cine en tu colonia	1,320,300.00
	Formación de Valores Humanos y Académicos		
		235 - Pláticas a la ciudadanía	313,350.00
		240 - Acción de bibliotecas	1,783,521.00
		609 - Cocina Si Confío	913,577.00
		617 - Educación Cívica y Cultural	2,322,378.00
	Integración de Mujeres a la Sociedad		
		295 - Prevención Del Cáncer De Mama	592,299.00
		296 - Campaña Contra La Violencia Hacia La Mujer	2,645,256.00
		600 - Apoyos en especie	2,766,412.00
	Juventud		
		293 - Eventos Juveniles	1,223,780.00
		294 - Apoyos Juveniles	1,131,978.00
		601 - Asesoría y Atención Al Publico	6,206.00

	Torneos Deportivos e Integración Social		
		110 - Torneos Deportivos	862,902.00
	Apoyos en Beneficio ciudadano por acciones deportivas		
		139 - Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados	346,005.00
		142 - Saltillo En Acción	9,328,090.00
		608 - Clínicas Deportivas	13,298,219.00
		627 - Recreación Es Salud	1,035,871.00
	Difusión de Actividades Municipales para Conocimiento de Programas		
		091 - Redes Sociales Y Página En Internet	5,940.00
		098 - Contratos de difusión de Avances y cumplimientos de la Administración	60,981,123.00
		099 - Difusión de Programas Municipales a la ciudadanía	4,543,743.00
		100 - Boletines Informáticos Municipales	2,713,281.00
<b>SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD</b>			
	Fomento de Valores Humanos		
		312 - Servicio De Bomberos Eficiente	8,815,364.00
		313 - Acciones Preventivas	2,387,368.00
		314 - Equipamiento Eficiente	33,471,178.00
		315 - Consejo Municipal De Protección Civil	28,198.00
		316 - Atención A La Población	94,137.00
		317 - Acciones A Zonas De Alto Riesgo	297,953.00
		318 - Cursos De Capacitación A La Sociedad por parte de Protección Civil	26,110.00
		319 - Inspecciones Enfocadas De Protección Ciudadana	368,464.00
		320 - Atlas De Riesgo De Saltillo	34,670.00
		321 - Operativos de Protección Civil	38,333.00
		322 - Contingencia	1,171.00
	Servicios de Salud y vida Integral		
		377 - Programa Salud Comunitaria	5,178,137.00

		378 - Farmacias Si Confió	3,356,893.00
		387 - Supervisión A Unidades Y Establecimientos Institucionales De Salud	2,714,668.00
		603 - Atención Bucodental en población Abierta	2,449,296.00
		633 - Tratamientos Farmacológicos, Médicos Sub-Contratados, Servicio Dental, Servicios Subrogados	48,650,760.00
		635 - Unidad de Control y Bienestar Animal	1,512,089.00
		637 - Viviendas Beneficiadas Mediante Promoción de La Salud	2,516,157.00
	Servicios de Actividades Comerciales Ordenadas		
		367 - Inspección Y Vigilancia De Establecimientos Con Licencias De Alcoholes	2,259,799.00
		368 - Tramites De Solicitudes Para Licencias Nuevas	947,814.00
		369 - Tramites de Cambios o Modificaciones a Licencias de Alcoholes	1,225,412.00
		370 - Otorgamiento de Permisos Especiales para Venta de Bebidas Alcohólicas	1,818,882.00
		371 - Seguimientos De Pisos	5,380,308.00
		372 - Seguimiento De Espectáculos Y Exclusivos	783,577.00
		373 - Seguimiento De Mercados	2,630,929.00
	Servicio de Limpieza Municipal		
		325 - Barrido Manual y Mecánico	10,734,334.00
		326 - Recolección Domiciliaria	50,717,880.00
	Ordenamientos Ecológicos		
		338 - Atención De Quejas Y Denuncias Ciudadanas en Materia Ecológico	3,313,658.00
		339 - Proyecto de Vehículos Verificados	1,559,326.00
		341 - Proyecto de Arbolario Municipal	4,174,752.00
		342 - Sitios Críticos Atendidos	2,288,299.00
		343 - Atención Educativa Y Cultural Ambiental A La Población Del Municipio	2,285,744.00

		632 - Supervisión de Los Servicios Del Saneamiento Integral de Las Aguas Residuales Del Municipio de Saltillo	3,020,135.00
	Servicios de Obras		
		345 - Trámites Para Autorizaciones De Licencias de Fraccionamientos	4,520,545.00
		348 - Licencias O Trámites Para Autorizaciones De Fraccionamientos	1,337,274.00
		349 - Licencias, Trámites, Constancias Ó Dictámenes Varios; Incluyendo Procesos Jurídicos	7,166,368.00
	Desarrollo Urbano		
		355 - Difusión de Desarrollo Urbanístico Ordenado y Sustentable	1,421,163.00
		358 - Inspección Y Vigilancia Del Desarrollo Urbanístico	2,132,702.00
		359 - Consejo Municipal De Desarrollo Urbano	357,694.00
		360 - Consejo De Nomenclatura De Vías, Espacios Y Bienes Públicos Y Desarrollos Habitacionales Del Municipio De Saltillo	687,413.00
		363 - Plan Municipal De Desarrollo Urbano	1,195,779.00
	Centro Histórico		
		350 - Licencia de anuncios Publicitarios	1,500,962.00
		351 - Dictamen de Centro histórico	2,109,287.00
		353 - Trámites de Uso de Suelo	1,210,223.00
		625 - Proyecto de Calidad	80,987.00
	Servicios en Instalaciones de Calidad		
		298 - Digitalización De Bienes Inmuebles Municipales	1,146,509.00
		299 - Mantenimiento De Edificio De Presidencia Municipal	10,556,058.00
		300 - Mantenimiento De Plazas Y Áreas Verdes	20,363,114.00
		310 - Atenciones Brindadas a Terceros respecto a bienes inmuebles municipales	13,762,072.00
		605 - Central de Servicios y Mantenimiento	12,267,698.00
	Democracia Participativa		

		606 - Certeza Jurídica en La Ciudadanía y Eficiencia Administrativa	2,630,963.00
		593 - Atención a Asociaciones de la Comunidad	12,839,361.00
		391 - Atención A Ciudadanos de Secretaria de Ayuntamiento	5,790,179.00
		393 - Peticiones Ciudadanas atendidas por Subsecretaria Técnica	1,323,453.00
<b>SISTEMA DE MOVILIDAD EFICIENTE</b>			
	Movilidad Urbana		
		615 - Dirección Administrativa	19,119,949.00
	Foro De Movilidad		
		409 - Foro De Movilidad	11,599,999.00
<b>TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS</b>			
	Sitios Oficiales de Acceso a la Información		
		422 - Claridad de los Recursos Programáticos	1,758.00
		423 - Actualizaciones a la página de Internet	1,350,597.00
	Denuncia Ciudadana		
		416 - Respuesta a solicitudes de Acceso a la Información.	1,346,034.00
		420 - Atención ciudadana de Peticiones, quejas y/o sugerencias	8,617,236.00
	Transparencia en Presupuestos Participativos		
		414 - Seguimiento de Quejas, Denuncias y/o Sugerencias	513,281.00
<b>EFICIENCIA ADMINISTRATIVA</b>			
	Tecnológicas de Información Municipal		
		516 - Administración de Tecnologías de Información Actuales	11,406,764.00
		522 - Cartografía que apoya la realización de los tramites	72,504.00
	Certificaciones Administrativas		
		456 - Auditorías técnicas y administrativas de los recursos municipales.	7,993,302.00
		457 - Procesos Administrativos a Servidores Públicos	1,730,789.00
	Capacidad en Gestiones Administrativas		

		431 - Padrón De Proveedores	1,278,838.00
		432 - Manuales de procedimientos	341,830.00
		433 - Inventario De Los Bienes Adquiridos	1,792,160.00
		435 - Expedición De Constancias De Residencia Y Cartas De Identidad	1,574,393.00
		437 - Reglamentos y ordenamientos administrativos	719,211.00
		443 - Control y Seguimiento de Obligaciones en Tesorería Municipal	2,289,597.00
		455 - Tramites De Gestión	5,962,666.00
	Recursos humanos Eficientes		
		507 - Contratación de Personal	1,569,734.00
		508 - Revisión de homologacion de sueldos	444,777.00
		510 - Plan de Capacitación	3,595,064.00
		513 - Actividades De Integración en Infraestructura y Servicios	29,902.00
	Sistemas de Indicadores Municipales		
		452 - Sistema de indicadores Municipales	5,970,218.00
		599 - Administrar los recursos en forma eficiente	1,509,039.00
		610 - Contraloría Social	226,494.00
		613 - Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Militar	10,896,978.00
		614 - Cursos de Capacitación de Infraestructura y Servicios	48,085.00
	Mejoramiento de la Hacienda Publica		
		464 - Administra La Hacienda Pública Municipal ( Tesorería )	7,013,244.00
		466 - Pago Referenciado de ISPT	1,539,555.00
		467 - Pago de ISN	16,657,327.00
		474 - Seguimiento Y Control De Ingresos Municipales	6,973,656.00
		475 - Seguimiento Catastral	86,822,442.00
		476 - Recaudación Por Gestión De Cobro De Deudores Vencidos	6,560,619.00

		477 - Tramites de Gestión Financiera De Recursos Para El Municipio por parte de Tesorería (Proyectos Especiales )	54,019,421.00
	Mejoramiento de las Políticas Financieras Municipales		
		478 - Sesiones De Cabildo	1,753,657.00
		479 - Análisis Jurídico De La Correspondencia	2,330,123.00
		480 - Elaboración De Catálogos	3,058,407.00
		481 - Asesorar Legalmente A Las Dependencias Que Integran La Administración Pública Municipal, Así Como A La Ciudadanía En General.	1,254,557.00
		482 - Elaborar Las Iniciativas Que Se Presenten Ante El Congreso Del Estado.	540,031.00
		483 - Defender Y Representar Los Intereses Del Municipio Ante Los Órganos Judiciales Y Administrativos.	1,547,965.00
		484 - Elabora Estados Financiero Que Integran La Cuenta Pública Municipal ( Contabilidad )	6,950,901.00
		485 - Administra Eficientemente El Ejercicio Del Gasto Publico Municipal ( Egresos )	7,942,530.00
		486 - Administrar Las Compras Del Municipio Según Los Reglamentos ( Adquisiciones )	3,850,136.00
		488 - Afiliación Al Servicio Médico	808,050.00
		489 - Pago a Trabajadores	2,614,662.00
		490 - Tramites Y Gestiones Administrativas	1,957,063.00
		491 - Terminación Laboral	1,329,630.00
		492 - Eventos	1,213,494.00
		493 - Prestaciones Remuneradas Económicamente	27,925,283.00
		495 - Recaudación De Actividades Mercantiles	1,613,715.00
		499 - Asistencia A Eventos De Orden Institucional Y/O Social	1,563,362.00

		500 - Reuniones De Gabinete	3,589,074.00
		501 - Reuniones Con Dependencias, Organismos Estatales Y Municipales, Organismos No Gubernamentales E Instituciones Públicas Y Privadas	983,983.00
		502 - Elaboración Y Seguimiento De La Agenda Institucional	2,918,408.00
		504 - Eventos Y Compromisos Oficiales	4,914,460.00
	Actividades de Gestión		
		426 - Acciones de buen gobierno encabezados por el alcalde	3,024,354.00
		427 - Atención del despacho	3,082,838.00
		428 - Logística de eventos en los que asiste el alcalde.	2,089,581.00
		429 - Acciones de Cabildo	38,862,067.00
SEGURIDAD EN AREA RURAL			
	Seguridad Publica rural		
		528 - Rondines del Área rural	1,748,465.00
		530 - Atención Delegados Municipales	364,007.00
	Asesoría Rural con Personal Capacitado		
		527 - Atención jurídica	833,795.00
DESARROLLO ECONOMICO EN AREA RURAL			
	Crecimiento Económico en área rural		
		531 - Capacitación en el medio rural del Régimen de administración fiscal	474,658.00
		533 - Proyectos Especiales	743,270.00
		636 - Vinculación	86,903.00
	Programas Económicos en area rural		
		534 - Barchecho	2,656,831.00
		535 - Semilla	228,363.00
		536 - Concurrencia	440,008.00
		537 - Servicios a la Ganadería	562,208.00
DESARROLLO SOCIAL EN AREA RURAL			
	Beneficios sociales al área rural		

		539 - Rehabilitaciones Equipo de bombeo	1,956,888.00
		545 - Reparación e Instalación de Luminarias	616,578.00
		546 - Rehabilitación de viviendas	444,542.00
		547 - Desarrollo de Panteones	258,068.00
	Programas Sociales		
		549 - Huerto Familiar	400,551.00
		551 - Asistencia social	190,887.00
		604 - Capacitación	14,310.00
		550 - Suministro aparatos ortopédicos y auditivos	805,774.00
<b>INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS</b>			
	Instalación de Luminarias Ahorradoras de Energía		
		579 - Sustitución de Luminarias a Nueva tecnología	85,872,456.00
	Mantenimiento a Red de Alumbrado Publico		
		582 - Mantenimiento Preventivo a la Red De Alumbrado Público	13,594,156.00
		585 - Servicio y Operación de Alumbrado Publico	157,895,792.00
	Imagen de Calidad con Servicios e Infraestructura Ciudadana		
		560 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Deshierbe	10,746,899.00
		561 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Grafiti	3,624,560.00
		562 - Riego de zonas Verdes mediante Pipas	3,669,056.00
		563 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Limpieza Lotes	609,787.00
		570 - Bacheo De Vialidades	54,745,890.00
		575 - Recarpeteo Proyectado	48,306,989.00
		638 - Volumen de Aguas Residuales Tratadas con Calidad Contractual y Nominativa	104,542,061.00
		616 - Edificación de Espacios Públicos	8,413,581.00
		618 - Equipamiento y Remodelación de Centros Infantiles	61,199,863.00
		622 - Mantenimiento y Edificación de Obras de Infraestructura Urbana	14,455,227.00

	Drenaje Pluvial Ciudadano		
		619 - Estudio, Mantenimiento, Construcción y Rehabilitación de Pluviales	760,471.00
	Puentes Peatonales		
		626 - Puentes Peatonales y Vehiculares	1,401,051.00
	Mantenimientos a Sistemas de Servicio Publico Actual		
		555 - Mantenimiento De Semáforos	1,543,125.00
		556 - Instalación Y Mantenimiento De Señales Viales	1,265,531.00
		557 - Permisos Para Transporte De Carga Pesada	1,109,902.00
		558 - Estudios De Ingeniería De Vialidad	375,796.00
		611 - Coord. Operativa	81,814,699.00
	Servicios de Panteones		
		589 - Servicios de Inhumación de Panteones Municipales, La Paz, Dolores y San Esteban.	1,469,810.00
<b>Total</b>			<b>\$2,064,587,000.00</b>

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Saltillo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

#### **Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes**

<b>Clave Presupuestaria / Dependencia</b>	<b>Proyecto Municipal Presupuestario</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1310240	Acción de bibliotecas	1,783,521.00
1301600	Apoyos en especie	2,766,412.00
1307294	Apoyos Juveniles	1,131,978.00
1004551	Asistencia social	190,887.00
1201593	Atención a Asociaciones de la Comunidad	12,839,361.00
1212316	Atención A La Población	94,137.00
0502021	Atención a Peticiones ciudadanas	2,010,757.00

1306603	Atención Bucodental en población Abierta	2,449,296.00
3104343	Atención Educativa Y Cultural Ambiental A La Población Del Municipio	2,285,744.00
1314139	Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados	346,005.00
1302102	Brigadas Participación Ciudadana	2,815,004.00
1302607	Cine en tu colonia	1,320,300.00
1310608	Clínicas Deportivas	13,298,219.00
1302069	Cursos Sociales en Centros Comunitarios	1,830,322.00
1304617	Educación Cívica y Cultural	2,322,378.00
1907618	Equipamiento y Remodelación de Centros Infantiles	61,199,863.00
1413492	Eventos	1,213,494.00
1307293	Eventos Juveniles	1,223,780.00
1307071	Eventos Sociales en Centros Comunitarios con fines de Desarrollo Juvenil	1,058,758.00
3003504	Eventos Y Compromisos Oficiales	4,914,460.00
1203435	Expedición De Constancias De Residencia Y Cartas De Identidad	1,574,393.00
1301621	Festejos programados	5,560,124.00
1310173	Festivales culturales para la ciudadanía	1,879,291.00
1314138	Infraestructura Deportiva	461,977.00
3002393	Peticiones Ciudadanas atendidas por Subsecretaria Técnica	1,323,453.00
1310235	Pláticas a la ciudadanía	313,350.00
0502022	Platicas de Educación vial	6,069,910.00
0512009	Platicas Preventivas	833,723.00
1413493	Prestaciones Remuneradas Económicamente	27,925,283.00
1306377	Programa Salud Comunitaria	5,178,137.00
3104341	Proyecto de Arbolario Municipal	4,174,752.00
1004550	Suministro aparatos ortopédicos y auditivos	805,774.00
1310110	Torneos Deportivos	862,902.00
1311633	Tratamientos Farmacológicos, Médicos Sub-Contratados, Servicio Dental, Servicios Subrogados	48,650,760.00
0404634	Turismo Local	48,049.00
<b>Total General</b>		<b>\$ 222,756,554.00</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
N/A	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Asociaciones Civiles	10,827,622.00
Cámaras Nacionales	1,216,000.00
A.B.P.	53,000.00
Asociaciones Religiosas	742,739.00
<b>Total</b>	<b>\$12,839,361.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Subsidios para Prestación de Servicios Públicos	Ejidatarios del municipio de Saltillo	Aportación para Programas para el Campo	13,256.00
Subsidios para Organismos Descentralizados	DIF; IMPLAN; TRANSPORTE; CULTURA.	Aportación para Organismos Descentralizados del Municipio para ejecución de sus programas	124,079,998.00
Fideicomiso De Seguridad Publica	Seguridad Publica	Aportación al fideicomiso para mantenimiento de unidades de seguridad publica	18,000,000.00
Ceprofis	Contribuyentes Municipales	Descuentos por pronto pago autorizados por cabildo.	87,605,087.00
<b>Total</b>			<b>\$229,698,341.00</b>

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Acción de bibliotecas	4,699.00

Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Acciones de buen gobierno encabezados por el alcalde	87,907.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Acciones de Cabildo	156,723.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Apoyos en especie	113,732.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Apoyos Juveniles	9,624.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Asistencia empresarial, eventos y expos	3,004,110.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Asistencia Empresarial, Eventos y Expos	6,084.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Atención a Asociaciones de la Comunidad	12,661,776.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Atención a Aspirantes	800,000.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Atención A Ciudadanos de Secretaria de Ayuntamiento	66,509.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Atlas De Riesgo De Saltillo	34,670.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Barchecho	900,000.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados	201,330.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Capacitación	18,264.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Consejo Municipal De Desarrollo Urbano	25,139.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Crecimiento Económico Rural	150,000.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Cursos De Capacitación A La Sociedad por parte de Protección Civil	20,924.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Cursos Sociales en Centros Comunitarios	108,026.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Educación Cívica y Cultural	32,583.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Eventos Juveniles	41,036.00

Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Eventos Sociales en Centros Comunitarios con fines de Desarrollo Juvenil	9,624.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Eventos Y Compromisos Oficiales	399,863.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Huerto Familiar	26,100.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Inspección Y Vigilancia Del Desarrollo Urbanístico	19,458.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Operativos de Vigilancia	46,039.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Prevención Del Cáncer De Mama	35,906.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Proceso de certificación policiaca	800,000.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Programa Comunitaria Salud	79,600.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional	105,792.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Rehabilitaciones Equipo de bombeo	68,844.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Saltillo Impulsa	437,672.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Seguimiento Catastral	1,350,000.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Servicios a la Ganadería	18,226.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Tramites De Gestión	40,502.00
Ayudas Culturales y Sociales.	A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen.	Turismo Local	18,049.00
<b>Total</b>			<b>\$ 21,898,811.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$21'527,702.00 y se distribuye de la siguiente manera:

#### Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
REVISION DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	15901	126,000.00
BONO NAVIDEÑO	15901	400,000.00
DIA DEL SINDICATO (BONO ANIVERSARIO)	15901	370,000.00
AYUDA PARA GUARDERIA	15901	229,999.92
GASTO POR ACTIVIDADES SINDICALES	15901	66,000.00
GASTO POR REPRESENTACIONES DEL SINDICATO	15901	90,000.00
GASTO POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL SINDICATO	15901	78,000.00
AYUDA ESCOLAR	15901	4,200,000.00
AYUDA PARA LENTES	15901	720,000.00
AYUDA DE TERRENO	15901	320,000.00
ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD	15901	4,000,000.00
AYUDA POR FALLECIMIENTO POR MUERTE DEL TRABAJADOR GENERAL	15901	415,500.00
AYUDA POR MUERTE DEL TRABAJADOR	15901	415,500.00
AYUDA POR GASTOS FUNERARIOS	15901	1,500,000.00
PRIMA POR RETIRO VOLUNTARIO	15901	2,930,000.04
FONDO DE AHORRO	15901	770,000.00
LICENCIA DE CHOFER	15901	60,000.00
PREMIO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	15901	1,584,337.50
SEGURO DE VIDA	15901	945,000.00
AYUDA DE TRANSPORTE	15901	960,000.00
GASTOS POR VIÁTICOS DEL SINDICATO	15901	70,000.00
ANIVERSARIO DEL SINDICATO	15901	207,159.04
DÍA DEL PADRE	15901	183,750.00
DÍA DE LA SECRETARIA	15901	48,750.00
DÍA DE LA MADRE	15901	81,955.50
POSADA HIJOS DE TRABAJADORES	15901	26,250.00
POSADA NAVIDEÑA	15901	262,500.00
FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO	15901	60,000.00
DESFILE DEL 1° DE MAYO	15901	87,000.00

FERIA SALTILLO	15901	300,000.00
PEREGRINACIÓN	15901	20,000.00
<b>Total</b>		<b>\$21,527,702.00</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2016	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	0.00	0.00	0.00

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2016, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para la Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2015	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
35303002-00104	28/06/2005	IDEAL DE SANEAMIENTO PLANTA TRATADORA	20 años	99,000,000.00	99,000,000.00
1103/01/2011	19/09/2011	GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON BASURA	21 años	3,000,000.00	3,000,000.00
<b>Total</b>					102,000,000.00

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$450'000,000.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$450'000,000.00, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3638 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	NUM PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADOS	SUPERNUMERARIOS
<b>01 PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
0101-PRESIDENTE	1	1	0	0
0102-SECRETARIA PARTICULAR	6	5	1	0
0114-LOGISTICA	3	3	0	0
<b>02 CUERPO EDILICIO</b>	<b>68</b>	<b>52</b>	<b>15</b>	<b>1</b>
0201-CUERPO EDILICIO	68	52	15	1
<b>03 CONTRALORIA</b>	<b>41</b>	<b>36</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
0301-CONTRALORIA	22	17	5	0
0304-DIRECCION, AUDITORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA	13	13	0	0
0305-COORDINACION DE RESPONSABILIDADES Y ASISTENCIA JURIDICA	6	6	0	0
<b>04 FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>71</b>	<b>52</b>	<b>19</b>	<b>0</b>
0402-PLANEACION	4	4	0	0
0403-SARE	2	2	0	0
0404-TURISMO	3	3	0	0
0405-PROMOCION Y DIFUSION	3	2	1	0
0406-COMPETITIVIDAD Y NEGOCIOS	8	8	0	0
0408-SERVICIOS CONCESIONADOS	51	33	18	0
<b>05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>999</b>	<b>991</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
0501-POLICIA PREVENTIVA	806	798	3	5
0502-TRANSITO Y VIALIDAD	104	104	0	0
0504-SEÑALES Y SEMAFOROS	14	14	0	0
0510-ACADEMIA	6	6	0	0
0512-UNEPAVIF	0	0	0	0
0514-ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS	69	69	0	0
<b>10 DESARROLLO RURAL</b>	<b>30</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>0</b>
1001-DESARROLLO RURAL	0	0	0	0
1003-JURIDICO	5	5	0	0
1004-COORDINACION SOCIAL	11	9	2	0
1005-COORDINACION TECNICA	9	7	2	0
1006-INSFRAESTRUCTURA Y EQUIPO	5	4	1	0
<b>12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>304</b>	<b>264</b>	<b>40</b>	<b>0</b>
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	15	11	4	0
1202-ARCHIVO MUNICIPAL	21	8	13	0

1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	7	2	5	0
1204-JUZGADO MUNICIPAL	8	6	2	0
1205-ASUNTOS JURIDICOS	13	11	2	0
1207-BOMBEROS	152	152	0	0
1209-JUECES CALIFICADORES	50	48	2	0
1211-BIENES INMUEBLES	8	6	2	0
1212-PROTECCION CIVIL	0	0	0	0
1213-REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	26	17	9	0
1214-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	4	3	1	0
<b>13 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>493</b>	<b>253</b>	<b>85</b>	<b>155</b>
1301-DESARROLLO SOCIAL	27	18	7	2
1302-PARTICIPACION CIUDADANA	34	18	3	13
1304-EDUCACION	6	2	4	0
1306-SALUD	130	23	22	85
1307-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	15	11	1	3
1308-INSTITUTO DE LA MUJER	13	11	2	0
1310-BIBLIOPARQUES	95	73	15	7
1311-ADMINISTRATIVO	45	18	8	19
1314-DEPORTES	63	22	17	24
1315-ATENCION CIUDADANA	65	57	6	2
<b>14 TESORERIA</b>	<b>319</b>	<b>173</b>	<b>98</b>	<b>48</b>
1401-TESORERIA	11	4	7	0
1402-CONTABILIDAD	13	13	0	0
1403-EGRESOS	21	16	5	0
1404-INGRESOS	36	14	7	15
1405-CATASTRO	42	17	22	3
1406-SISTEMAS	23	20	3	0
1407-COMPRAS	10	6	4	0
1408-FISCALIZACION Y EJECUCION FISCAL	23	13	10	0
1411-CONTROL Y SEGUIMIENTO	6	6	0	0
1412-FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	6	6	0	0
1413-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	106	36	40	30
1414-PROYECTOS ESPECIALES	5	5	0	0
1417-ORG DESC PENSIONES	0	0	0	0
1418-ALCOHOLES	17	17	0	0
<b>19 DIF</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1905-ADMINISTRATIVO	0	0	0	0
1906-SECRETARIA TECNICA	0	0	0	0
1907-FORTALECIMIENTO SOCIAL	0	0	0	0
<b>25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

2501-INSTITUTO DEL TRANSPORTE	0	0	0	0
<b>29 IMPLAN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2901-IMPLAN	0	0	0	0
2902-JURIDICO	0	0	0	0
2904-MOVILIDAD Y URBANISMO	0	0	0	0
2905-GEO ESTADISTICA	0	0	0	0
<b>30 SECRETARIA TECNICA</b>	<b>86</b>	<b>69</b>	<b>17</b>	<b>0</b>
3001-SECRETARIA TECNICA	7	5	2	0
3002-SUBSECRETARIA TECNICA	10	10	0	0
3003-RELACIONES PUBLICAS	9	6	3	0
3004-COMUNICACION SOCIAL	25	15	10	0
3005-CIAP	35	33	2	0
<b>31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS</b>	<b>1217</b>	<b>574</b>	<b>606</b>	<b>37</b>
3102-SERVICIOS PRIMARIOS	896	394	499	3
3103-OBRA PUBLICAS	115	48	50	17
3104-ECOLOGIA	90	51	22	17
3105-DESARROLLO URBANO	92	61	31	0
3106-ADMINISTRATIVO	13	13	0	0
3107-COORDINACION OPERATIVA	11	7	4	0
<b>Total general</b>	<b>3638</b>	<b>2498</b>	<b>894</b>	<b>246</b>

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TABULADOR CON PERCEPCIONES MENSUALES INCLUYE AGUINALDO**

Plaza Tabular	Num Plazas	Sueldo Base Mensual a Pagar	Aguinaldo Proporcional Mensual	Prima Vacacional	Prestaciones Confianza	Prestaciones Sindicales	Total Remuneraciones Mensuales
ABOGADO	35	482,093.01	68,270.53	8,034.49	213,012.12	1,064.22	772,474.37
ADMINISTRADOR	2	29,725.00	6,806.00	495.00	28,440.00	10.00	65,476.00
AGENTE DE PARQUIMETROS	3	22,342.00	2,792.00	372.00	2,792.00	107.00	28,405.00
ALMACENISTA	8	56,955.06	7,119.01	949.14	95,411.36	1,555.56	161,990.12
ANALISTA DE INF	50	665,018.42	78,968.14	11,082.69	99,723.82	2,447.09	857,240.17
ARCHIVISTA	5	31,290.00	3,911.00	521.00	55,876.00	108.00	91,706.00
ASISTENTE	56	664,931.56	84,992.79	11,081.48	114,657.19	714.27	876,377.28
AUDITOR	13	202,070.94	25,390.86	3,367.27	26,452.08	238.78	257,519.92

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	218	1,966,845.37	246,345.62	32,780.57	431,051.42	8,956.17	2,685,979.15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEG PUB	7	58,720.38	7,339.50	978.25	364,103.25	661.50	431,802.88
AUXILIAR DE MECANICO	8	47,512.00	5,938.67	791.11	5,158.22	1,324.44	60,724.44
AUXILIAR DE SEMAFOROS	9	67,126.50	8,390.70	1,118.70	8,390.70	93.60	85,120.20
AUXILIAR GENERAL	23	76,544.07	9,512.34	1,275.62	8,597.78	824.05	96,753.86
AUXILIAR OPERATIVO	177	1,374,501.14	171,782.79	22,907.85	663,473.19	3,123,426.98	5,356,091.96
AYUDANTE	34	133,020.15	16,627.41	2,216.59	15,228.80	1,883.47	168,976.42
AYUDANTE OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	-	-	-	-	-	-
BARRENDERO	85	359,146.02	44,893.25	5,984.98	36,401.24	10,279.24	456,704.73
BIBLIOTECARIO	1	-	-	-	-	-	-
BOMBERO	78	839,000.43	139,291.35	13,983.03	382,473.44	460.99	1,375,209.24
CAJERO DE COBRO	28	240,641.56	29,901.44	4,010.09	22,169.42	2,172.58	298,895.08
CAPITAN	4	114,010.00	16,246.25	1,900.00	30,210.00	36.25	162,402.50
CAPTURISTA	9	61,721.55	7,715.07	1,028.61	95,409.27	235.62	166,110.12
CARGADOR DE LIMPIEZA	118	602,032.64	75,254.08	10,033.88	74,361.59	17,674.17	779,356.35
CHOFER ADMINISTRATIVO	7	59,545.72	7,557.48	992.25	8,476.23	187.58	76,759.27
CHOFER OPERATIVO	120	859,865.28	110,004.06	14,330.18	130,174.96	29,577.35	1,143,951.84
COCINERO	6	97,301.17	12,162.50	1,621.67	161,271.83	35.00	272,392.17
COMISARIO	1	-	-	-	-	-	-
CONSERJE / INTENDENTE	89	431,587.62	54,253.27	7,192.59	219,700.26	3,134.76	715,868.50
CONTRALOR	1	35,386.00	11,948.00	589.00	52,216.00	1,038.00	101,177.00
COORDINADOR	160	2,244,597.02	358,583.03	37,409.70	1,285,456.97	13,373.05	3,939,419.78
COORDINADOR "A"	4	58,113.00	13,076.00	968.00	53,764.00	553.00	126,474.00
COORDINADOR "B"	3	47,992.00	7,096.00	799.00	14,778.00	15.00	70,680.00
DIBUJANTE	3	39,986.67	4,997.33	665.33	4,997.33	26.67	50,673.33
DIRECTOR DE AREA	2	57,047.00	13,748.00	950.00	50,102.00	840.00	122,687.00
DIRECTOR DE AREA "A"	19	415,942.57	163,474.19	6,932.29	706,883.24	21,431.10	1,314,663.38
DIRECTOR DE AREA "B"	12	246,084.92	89,187.69	4,101.23	392,128.62	8,906.77	740,409.23
DIRECTOR GENERAL	2	70,772.00	23,896.00	1,179.00	104,432.00	2,077.00	202,356.00
DIRECTOR GENERAL "A"	2	47,181.33	14,541.78	786.22	64,065.33	922.22	127,496.89

DIRECTOR GENERAL "B"	7	146,310.00	58,392.86	2,437.71	253,074.00	7,200.86	467,415.43
ELECTRICISTA	27	168,867.84	21,180.48	2,813.76	21,755.52	3,962.88	218,580.48
ENCARGADO	47	309,562.58	41,024.89	5,158.92	51,243.75	816.15	407,806.30
ENCARGADO DE CUADRILLA	12	107,830.65	13,478.70	1,796.80	13,010.06	3,844.97	139,961.18
ENFERMERO	24	196,857.02	25,609.68	3,280.92	24,919.77	394.60	251,061.99
FOTOGRAFO	4	76,404.48	10,901.76	1,272.96	20,363.52	113.28	109,056.00
INSPECTOR	91	701,652.59	88,059.29	11,694.04	84,725.98	14,145.62	900,277.52
INTERVENTOR	15	209,677.42	26,209.00	3,494.12	26,209.00	102.77	265,692.30
JARDINERO	68	308,197.91	39,433.58	5,135.86	41,973.77	10,772.05	405,513.17
JEFE DE DEPARTAMENTO	51	886,075.58	139,629.33	14,767.87	476,411.25	5,515.10	1,522,399.12
JEFE DE SECCION	34	559,353.45	79,975.98	9,322.40	152,836.19	2,598.74	804,086.77
JUEZ CALIFICADOR	16	179,937.98	22,492.25	2,998.72	22,491.31	79.75	228,000.00
MECANICO AUTOMOTRIZ	10	69,576.36	8,764.55	1,159.09	9,310.00	2,338.18	91,148.18
MECANICO MAQUINARIA PESADA	0	-	-	-	-	-	-
MEDICO	72	860,767.97	110,631.54	14,345.42	116,454.68	1,086.95	1,103,286.56
MUSICO	8	16,281.68	2,035.16	271.21	2,035.16	9.09	20,632.30
NOTIFICADOR FISCAL	13	89,338.92	10,940.16	1,488.23	10,766.85	3,486.06	116,020.22
OPERADOR EQUIPOS	16	86,034.17	10,753.58	1,433.28	10,011.65	2,311.90	110,544.59
OPERADOR MAQUINARIA PESADA	6	73,017.55	9,126.12	1,215.92	8,268.98	3,622.04	95,250.61
PANTEONERO	8	31,438.22	3,929.78	523.56	3,473.78	852.44	40,217.78
PENSIONADO	6	34,708.29	4,338.00	577.71	4,306.29	118.29	44,048.57
PEON	272	953,388.97	119,442.33	15,889.73	74,279.38	27,444.14	1,190,444.55
PINTOR AUTOMOTRIZ	3	14,794.88	1,848.94	246.38	1,567.69	525.38	18,983.25
PRESIDENTE	0	-	-	-	-	-	-
PROGRAMADOR	3	59,351.25	8,570.63	989.06	16,635.00	89.06	85,635.00
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	0	-	-	-	-	-	-
PROMOTOR	21	67,379.56	8,422.04	1,122.51	945.10	334.66	78,203.87
PSICOLOGO	6	54,476.57	6,809.14	907.71	133,584.86	28.29	195,806.57
RADIOOPERADOR	0	-	-	-	-	-	-
RASTRILLERO	3	21,000.00	2,625.00	349.50	2,625.00	302.25	26,901.75
REGIDOR	14	380,380.00	115,797.29	6,339.53	593,546.47	70.00	1,096,133.29

RESPONSABLE DE SECCION	2	22,959.33	5,619.33	382.00	24,868.67	10.00	53,839.33
SECRETARIA	105	933,656.47	117,411.24	15,560.45	890,058.63	12,053.52	1,968,740.32
SECRETARIA EJECUTIVA	21	322,427.28	41,427.12	5,373.48	104,798.40	1,074.36	475,100.64
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	0	-	-	-	-	-	-
SINDICO	1	27,170.00	8,271.00	452.50	42,396.00	5.00	78,294.50
SOLDADOR	2	9,769.33	1,276.44	162.67	1,720.89	281.33	13,210.67
SUBDIRECTOR	23	453,702.42	93,276.50	7,561.69	731,740.58	2,618.46	1,288,899.65
SUBDIRECTOR "A"	13	262,025.21	81,597.29	4,367.07	396,139.71	6,571.50	750,700.79
SUBDIRECTOR "B"	32	562,317.72	164,491.92	9,371.51	723,968.33	8,492.86	1,468,642.34
SUBDIRECTOR "C"	10	169,872.73	35,275.45	2,830.91	160,813.64	1,069.09	369,861.82
SUBOFICIAL	2	-	-	-	-	-	-
SUBSECRETARIO	0	-	-	-	-	-	-
SUPERVISOR	72	766,513.62	99,237.02	12,775.18	123,392.09	20,315.05	1,022,232.96
TELEFONISTA	4	31,439.52	3,719.52	523.04	2,459.52	35.84	38,177.44
TENIENTE	11	212,807.83	30,324.94	3,546.20	56,391.65	81.43	303,152.06
TESORERO	0	-	-	-	-	-	-
TOPOGRAFO	0	-	-	-	-	-	-
TRABAJADOR SOCIAL	15	134,174.12	16,888.55	2,235.67	215,369.38	305.50	368,973.22
VELADOR	12	54,325.49	6,790.15	904.90	6,790.15	1,753.56	70,564.26
VELADOR / VIGILANTE	23	144,653.50	18,081.57	2,410.51	16,868.05	2,239.64	184,253.27
VERIFICADOR	30	460,761.93	57,515.92	7,679.35	63,977.47	658.57	590,593.24
	<b>2638</b>	<b>24,077,831.79</b>	<b>3,721,063.77</b>	<b>401,258.74</b>	<b>11,724,549.87</b>	<b>3,046,413.28</b>	<b>43,318,668.01</b>

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### Remuneraciones Seguridad Publica

#### TABULADOR CON PERCEPCIONES MENSUALES INCLUYE PROPORCIONAL DE AGUINALDO

Plaza Tabular	Num Plazas	Sueldo Base Mensual a Pagar	Aguinaldo Proporcional Mensual	Prima Vacacional	Prestaciones Confianza	Prestaciones Sindicales	Total Remuneraciones Mensuales
POLICIA	801	6.938.762,54	876.515,87	115.654,37	3.560.607,53	2.828,29	11.494.870,11

POLICIA 1RO	8	185.905,00	26.720,00	3.098,00	122.396,00	1.154,25	339.273,25
POLICIA 2DO	46	594.464,00	127.989,00	9.907,00	587.240,00	372,58	1.319.972,58
POLICIA 3RO	136	1.608.409,00	315.486,00	26.806,00	1.468.351,00	1.000,08	3.420.052,08
POLICIA 3RO UA	1	8.870,00	2.443,00	147,00	11.783,00	6,92	23.249,92
SUBOFICIAL	3	102.452,85	12.905,76	1.702,89	52.426,12	41,64	169.249,62
COMISARIO	1	54.146,61	6.811,37	898,75	27.669,34	21,98	89.326,19
POLICIA UA	2	17.740,00	4.022,00	295,00	16.659,00	14,92	38.730,92
POLICIA UR	2	17.740,00	4.238,00	295,00	18.387,00	14,33	40.674,33
	1000	9.528.490,00	1.377.131,00	158.804,00	5.865.519,00	5.455,00	16.935.399,00

De los 1000 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 940 son municipales, y 60 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$48´094,755.49.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV**  
**De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
N/A	N/A	N/A	N/A	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Pasivos Circulantes							\$380,801,247.70
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>							<b>\$380,801,247.70</b>

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

<b>Fondo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$88,479,214.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$397,456,962.95
<b>Total</b>	<b>\$485,936,176.95</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>Fondo</b>	<b>CAPÍTULOS</b>								
	<b>1000</b>	<b>2000</b>	<b>3000</b>	<b>4000</b>	<b>5000</b>	<b>6000</b>	<b>7000</b>	<b>8000</b>	<b>9000</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,479,214.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	10,896,978.00	30,037,500.00	220,734,256.95	1,600,000.00	8,511,789.00	125,676,439.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>10,896,978.00</b>	<b>30,037,500.00</b>	<b>202,051,315.00</b>	<b>1,600,000.00</b>	<b>8,511,789.00</b>	<b>204,239,779.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación

restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

#### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto,

en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, a los 8 días del mes de Diciembre del año 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, C. Isidro López Villarreal.  
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. María Alicia García Narro.  
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL C. Laura Guadalupe Herrera Guajardo.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. José Ángel Rodríguez Calvillo.  
Rúbrica

EL TESORERO MUNICIPAL C. Adrián Héctor Ortiz Gámez.  
Rúbrica